SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

paraguay

Asunción, 16 de mayo de 2018

Nota U.O.C.

Abogado
***Santiago Jure**, Director Nacional*
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar la publicación del llamado correspondiente al proceso "Servicio de Internet Redundante para Data Center de la SENATICs - Plurianual", ID N° 347.754.

En relación a la Nota DNCP/DNC N° 9148/2018, se comunica que se han subsanado los errores conforme a vuestras observaciones.

Así mismo, se informe que a través de Nota DGEP N° 10/2018, la Dirección General de Empresas Públicas, ha otorgado a la institución. La excepción para la contratación de una conexión redundante con otro proveedor distinto a COPACO S.A., cuya nota de adjunta.

Esperando contar con su colaboración, me despido atentamente.

C.P. Javier Martínez
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Tecnología de la Información
y Comunicación

Asunción, 14 de febrero de 2018

NOTA DGEP Nº 10 /2018

Señor
Lic. MARIO BENÍTEZ ROMERO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SENATICs
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota DGAF N° 22/18 de fecha 09 de febrero de 2018, por la cual se solicita la excepción para iniciar el proceso de contratación y así contar con un proveedor alternativo que brinde servicio de internet, con otra prestadora distinta a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.) en el marco del Art. 390 del Decreto Nº 8452/2018, *que reglamenta al Ley 6026/2018 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018*

En este contexto, y atendiendo que la provisión principal del servicio de internet será proveída por la COPACO S.A. conforme lo establece el Art. 390 del Decreto Nº 8452/2018, como así también lo relacionado a la necesidad de contar con un proveedor adicional diferente a la COPACO S.A. que brinde redundancia en la conexión del servicio de internet para garantizar la conectividad de la Institución y de esta manera no se vea afectada en el cumplimiento de sus funciones, esta **Dirección otorga la excepción para la contratación de una conexión redundante con otro proveedor distinto a COPACO S.A.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría de Estado
Dirección Gral. de Empresas Públicas

Econ. Elvio R. Brizuela
Director General
Dirección General de Empresas Públicas

Abg. Ever Ruiz Díaz Rojas
SENATICs
15/02/18